



**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al  
Municipio de Altamira, Tamaulipas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal  
y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal  
(FISMDF)

Ejercicio 2018



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2020.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/010/2019** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMF)**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2018, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; así mismo, en atención a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Metodología de Marco Lógico (MML) y Presupuesto basado en Resultados (PbR); Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80) y los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2018 fue de \$58,607,534.26<sup>1</sup>. Los recursos del FISMDF 2018 en el municipio de Altamira se destinaron a 56 obras y acciones en los rubros de Agua y Saneamiento, Vivienda, Educación y Urbanización; siendo la Coordinación de Programas Federales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio la unidad responsable de la operación general del Fondo.

A través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2018, el municipio de Altamira realizó proyectos que se vinculan a las líneas de acción contenidas en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013 - 2018. Las obras y acciones realizadas están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 y el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018. Adicionalmente, presenta la alineación con los Objetivos del Milenio 2000 - 2015, sin embargo, precisa actualizar el documento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de identificar la contribución a las metas específicas de los objetivos globales que deben alcanzarse de acuerdo con la nueva agenda de desarrollo sostenible.

La problemática atendida con los recursos del Fondo no se sustenta en un diagnóstico situacional y el Plan Estratégico no establece metas a largo plazo. En consecuencia, diseña una estrategia de cobertura anual para atender a la población, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa (ROP). De acuerdo al Manual de Operación del Fondo, el Programa cuenta con una Base de Datos de Peticiones de Obras y/o Acciones. Para la selección de los beneficiarios, atiende a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo y contempla el uso de instrumentos tales como el Cuestionario Único de Información Socioeconómica para validar la información de la población objetivo. Adicionalmente, el Municipio considera conformar una Base de Datos para la Recolección de Información Socioeconómica Básica, a partir de las encuestas realizadas a través del Formato para la Recolección de Información Socioeconómica Básica.

El FISMDF en Altamira cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), sin embargo, está mal diseñada, al no presentar una coherencia y lógica del fin con el propósito y los componentes. La instancia ejecutora cuenta, de forma general, con una base de datos de la población atendida a través del programa y para medir la

---

<sup>1</sup> Cuenta Pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas correspondiente al Ejercicio 2018.



percepción de la población atendida contempla, en el Manual de Operación, la aplicación de instrumentos tales como la Encuesta de Satisfacción de los Beneficiados, mas es necesario registrar y sistematizar la información obtenida. Para el otorgamiento y entrega de apoyos considera la existencia de Comités de Contraloría Social y Cédulas de Verificación y Seguimiento de Obra, contribuyendo a la transparencia en el ejercicio del programa. El Municipio muestra evidencia de los Informes Trimestrales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) y en términos del avance y conclusión de las obras realizadas, presenta informes periódicos que den cuenta de los avances del programa, para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos. Por último, se puntualiza la importancia de establecer mecanismos de medición de monitoreo de resultados.

Con base en lo anterior se puede concluir que, las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el municipio de Altamira, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Programa Presupuestario cuenta con una débil estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología del Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001/2018 con fecha 5 de diciembre de 2018, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

## **III. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.



#### **IV. Alcance**

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2018 en el municipio de Altamira, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

#### **V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Eunice Marylín Montalvo Santoyo.

#### **VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado**

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

<b>Procedimiento 1.</b>
Análisis y evaluación al <b>Control Interno</b> , conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.
<b>Resultados.</b>
1. El CI no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.
<b>Recomendaciones.</b>
1. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.
2. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.






<b>Procedimiento 2.</b>
Evaluación del <b>Diseño</b> del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.
<b>Resultados.</b>
1. La problemática y/o necesidad que se pretende cubrir con los recursos del Fondo no está identificada mediante un diagnóstico situacional sustentado en información estadística, fuentes y estudios a nivel municipal.
2. El Municipio presenta la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y su vinculación con los



objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Social (PSDS), buscando el cumplimiento de metas nacionales. Mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó la alineación con ejes fundamentales del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2016-2018.

3. Presenta la alineación con los Objetivos del Milenio 2000-2015 y las acciones realizadas con los recursos del FISMDF contribuyen a las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

#### **Recomendaciones.**

1. Elaborar un diagnóstico situacional, sustentado en estadísticas y estudios estratificados, principalmente, a nivel municipal y como fuentes secundarias a nivel estatal, nacional y/o internacional, a fin de aportar elementos suficientes para dimensionar el problema o necesidad, definiendo aspectos tales como localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias.
2. Con base en el Diagnóstico actualizado, reestructurar el Árbol del Problema y de Objetivos para el Fondo, orientado al cumplimiento de metas y objetivos, lo que permitirá entender la problemática a resolver o necesidad de atención, al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos, así como la definición en torno al problema o necesidad y la determinación de aquello que se pretenda lograr con el programa propuesto.
3. Identificar de forma integral, mediante documento formal, la alineación del Fondo con el PND, PED y PMD, para que ésta sea coherente, y exista una consecución de los planes institucionales para el logro de los objetivos municipales, estatales, nacionales y sectoriales.
4. Actualizar el documento donde identifique la vinculación de las acciones ejecutadas a través del Fondo y su contribución a las metas establecidas en los ODS.

#### **Procedimiento 3.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. El municipio cuenta con mecanismos para la planeación orientada hacia resultados. El programa cuenta con un instrumento de planeación formal consistente en el Plan Estratégico para la Operación del Fondo, sin embargo, no considera metas a largo plazo.

#### **Recomendaciones.**

1. Actualizar el Plan Estratégico de Gestión del Fondo, en el que se establezcan metas a largo plazo y se especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico, documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.



#### **Procedimiento 4.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. La población potencial y objetivo se define con base en el formato F-ALT-MICI-003.- Base de Datos de Peticiones de Obras y/o Acciones y la selección de los beneficiarios se realiza a través del Cuestionarios Único de Información Socioeconómica, atendiendo a los criterios de priorización de acuerdo a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo. Sin embargo, no muestra evidencia documental de la aplicación formal de dichos instrumentos.
2. Se cuenta con una estrategia de cobertura anual, misma que se diseña a nivel federal con base en las Reglas de Operación del Programa.

#### **Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de la aplicación formal durante el ejercicio 2018 de los instrumentos empleados para definir a la población potencial, objetivo y atendida.
2. Diseñar y documentar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo para atender a la población objetivo, previa estratificación de Zonas de Atención Prioritaria, en la que se incluya la definición de la población objetivo, especifique metas de cobertura anual, abarque un horizonte de mediano y largo plazo y que el diseño y el diagnóstico del Fondo sea congruente con el presupuesto asignado en el ejercicio.

#### **Procedimiento 5.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. No cuenta con mecanismos documentados para la depuración y actualización del Padrón de Beneficiarios.
2. Presenta evidencia de los Informes Trimestrales de los avances del programa a la Secretaría de Bienestar Social y en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el fondo evaluado, sin embargo, ésta no presenta una coherencia y lógica del fin con el propósito y los componentes.

#### **Recomendaciones.**

1. Establecer de manera específica, mediante un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios sectorizado del Fondo, que permita conocer e identificar la población objetivo a ser atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen.



2. Rediseñar la MIR del Fondo con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), en atención a una problemática específica establecida, que atienda a un fin y propósito alineados a los Planes Rectores y al Objetivo Específico del Fondo, a fin de delimitar los objetivos del Programa, establecer indicadores de resultados y de gestión que midan dichos objetivos, especificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluir los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Fondo.

#### **Procedimiento 6.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. Cuenta con mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario, sin embargo estos no se encuentran registrados y sistematizados, por lo que los resultados no son representativos para el municipio y la mejora continua del programa.

#### **Recomendaciones.**

1. Integrar y sistematizar la información obtenida a través de los mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, a fin de que proporcione una línea base para fines comparativos en términos del grado de satisfacción de los beneficiarios del Fondo y dé lugar a una mejora continua de éste.

#### **Procedimiento 7.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. No cuenta con indicadores a largo plazo y no muestran una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, por lo que no contribuyen a medir debidamente los resultados.
2. No cuenta con objetivos, metas y mecanismos de monitoreo de medición de resultados establecidos a nivel Municipal a largo plazo.
3. No realiza una evaluación de impacto de las acciones realizadas a través del Programa.
4. No realiza una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) practicada por sí misma o a través de personas físicas y/o morales especializadas.

#### **Recomendaciones.**

1. Elaborar indicadores estratégicos y de gestión, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los



componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del Programa, señalando las fuentes de información.

2. Elaborar fichas técnicas de indicadores para cada uno de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos, a fin de sintetizar la información que lo compone, comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión y observar el avance de cada Línea de Acción.
3. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del programa en el municipio, así como un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
4. Realizar evaluaciones de impacto del Programa para el ejercicio 2018.
5. Implementar la Evaluación de Consistencia y Resultados, por sí mismo o a través de evaluadores externos, que proporcione un análisis de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas presupuestarios a su cargo, con base en los Términos de Referencia del CONEVAL.

#### **Procedimiento 8.**

Revisión de la **Información Presupuestal**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario (Pp).

#### **Resultados.**

1. No presenta evidencia del Acta de Recepción de Obra y de la Cédula de Verificación y Seguimiento de Obra de las siguientes obras y acciones:  
Tipo: Agua Potable y Drenaje Sanitario. No. Contrato: C-DOP-022/2018. Obra/Acción realizada: Reposición de Red Hidrosanitaria C. Ángel Rosales - Pedro J. Méndez - José de Escandón E/ Ave. Cuauhtémoc y Ave. Cuauhtémoc. Localidad: Villa Cuauhtémoc.  
Tipo: Drenes Pluviales. No. Contrato: C-DOP-009/2018. Obra/Acción realizada: Construcción de Dren Pluvial "El Edén" (Segunda Etapa) E/Vía FFCC Monterrey y Boulevard Allende. Localidad: Centro.  
Tipo: Educación. No. Contrato: C-DOP-010/2018. Obra/Acción realizada: Construcción de 3 aulas didácticas en Esc. Primaria Prisciliano Peraza Chagoya. Localidad: Fracc. Los Mangos.  
Tipo: Educación. No. Contrato: C-DOP-012/2018. Obra/Acción: Construcción de 2 aulas didácticas, módulo de baños, fosa séptica y terminación de un aula didáctica en TV Bachillerato 14. Localidad: Juan Miguel Villegas Barbosa.  
Tipo: Pavimentación de Concreto Hidráulico. No. Contrato: C-DOP-046/2018. Obra/Acción realizada: Pch y Alumbrado Público C. José Quiroz Silva E/Romana Flores Rivera y Sabino Saucedo Tavera. Localidad: Los Presidentes.  
Tipo: Electrificación. No. Contrato: C-DOP-052/2018. Obra/Acción realizada: Construcción de Red Eléctrica en media y baja tensión para suministro de energía eléctrica (Segunda Etapa). Localidad: Col. Perseverancia, Ej. El 40.

#### **Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia comprobatoria del documento solicitado.



## **VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

La evidencia presentada por el Municipio relativo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territorial del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A pesar de que el Municipio cuenta con un control y entrega a los beneficiarios de las acciones y obras generados con los recursos del FISMDF, contribuyendo con el propósito para el que éste fue creado, y que los Lineamientos de Operación del Fondo proporcionan un marco de referencia en términos de la problemática y/o necesidad que puede ser atendida, resulta relevante que el Municipio de Altamira elabore un Diagnóstico con base en estudios de la población que permita el análisis de las problemáticas que se presentan, a fin de justificar la producción y entrega de los bienes y servicios financiados con recursos del Fondo. Así mismo, a fin de lograr la coherencia y consistencia entre los medios, el objetivo y el fin, se puntualiza la importancia de continuar con el diseño del programa bajo la Metodología de Marco Lógico, rediseñando una Matriz de Indicadores para Resultados que contenga indicadores con su respectivo objetivo en todos los niveles de la MIR.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal** así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FISMDF así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

## **VIII. Dictamen**

La Auditoría de Desempeño practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** correspondiente a los recursos del Ejercicio 2018, ejercido a través del **Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la



población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ** con lo establecido en las disposiciones normativas, al atender a la población que presenta una carencia social en términos de economía, eficacia y eficiencia. Por otra parte, **muestra una débil orientación a resultados**, al incorporar ciertos aspectos de la Metodología de Marco Lógico, sin embargo, deberá realizar un Diagnóstico y actualizar el Plan Estratégico del Fondo, rediseñar la Matriz de Indicadores para Resultados y los indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la MML y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**



**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**

JUGV/EVRB/EMMS